



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 20 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 41

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 18)

#### Junta provincial de Instrucción pública

Según atenta carta circular que se ha recibido en esta Junta, se celebrará en Barcelona, durante los meses de Agosto á Noviembre del corriente año, un certamen pedagógico internacional.

Esta exposición comprenderá los siete grupos siguientes:

1. Primera enseñanza.
2. Segunda enseñanza.
3. Enseñanza superior.
4. Especialidades.
5. Arquitectura escolar.
6. Material escolar.
7. Higiene escolar.

Podrá exhibirse desde el trabajo más insignificante realizado por el niño hasta el aparato más complicado de la industria, toda clase de objetos, libros, planos, instrumentos, material fijo y móvil, todo con lo que pueda apreciarse el verdadero estado de la enseñanza.

Se concederán premios en metálico, medallas de oro, plata, bronce y diplomas de honor.

Como quiera que el asunto tiene excepcional importancia, he resuelto hacer un llamamiento á los maestros de las escuelas de esta provincia, á fin de que tomen parte en el expresado certamen, secundando así la iniciativa de tan notable proyecto.

A este certamen pueden concurrir de igual modo las maestras que lo tengan por conveniente.

Oviedo 15 de Febrero de 1905.  
 —El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 602

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### Consumos.—Anuncio

La Junta celebrada el día 27 de Diciembre del año último, para ver la denuncia formulada por la

Administración de consumos de esta capital, contra dos sujetos desconocidos que trataban de introducir fraudulentamente en la población dos barriles conteniendo 31 litros de aguardiente de 95 grados, los cuales fueron aprehendidos por los empleados del Resguardo, acordó por unanimidad y en vista de que nadie, que se creyere con derecho sobre el género referido, concurrió á dicho acto, sujetar la mencionada especie á la responsabilidad correspondiente al decuplo de los derechos y recargos, más los naturales á tenor de

lo dispuesto en el artículo 173 del vigente Reglamento del Impuesto.

Lo que se hace público por si quien se considere dueño de la especie desea recurrir en alzada de este acuerdo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 16 de Febrero de 1905.  
 —El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 605

Año de 1904 á 1905

Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de la flor de tilo concedida en los montes comunes de Cabrales y Peñamellera, Valles alto y bajo, expresados en el estado inserto á continuación:

1.ª La subasta será sencilla y se celebrará en las Consistoriales de los Ayuntamientos citados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil del puesto más próximo y del Secretario del Ayuntamiento, que acompañado de dos testigos autorizará el acta.

2.ª Los Alcaldes expondrán este pliego en la forma y lugar de costumbre de las Consistoriales, anunciándose además la subasta por medio de edictos que se fijarán con la debida anticipación así en los pueblos donde radican los montes como en los demás del partido judicial y procurarán que lo antes posible llegue á conocimiento de los vecindarios.

3.ª La cantidad y valor de la flor que aparecen en el referido estado, son las correspondientes á una anualidad.

4.ª No se admitirán posturas menores que las tasaciones consignadas en el adjunto cuadro y solo durante la primera media hora, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición resulte más favorable.

5.ª Se remitirán á esta Jefatura los expedientes de subasta, y en ellos constarán las personas que han asistido, el día y hora en que aquélla dió principio, las proposiciones presentadas y certificaciones de haber publicado los anuncios como queda indicado.

6.ª Aprobada la subasta por el Sr. Inspector el rematante entregará en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de la adjudicación, según el tipo, debiendo este depósito servir de garantía al buen cumplimiento del contrato y no podrá el rematante reclamar su devolución sin que el Ingeniero Jefe del distrito libre certificación de haber cumplido aquél con las condiciones del presente pliego.

7.ª En el término de quince días, contados desde la fecha en que se notifique la aprobación de la subasta, deberá el rematante ingresar en la Caja de la Delegación de

## SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

### TARIFA DE PRECIOS

A QUE HAN DE VENDERSE LAS ESTAQUILLAS Y BARBADOS DISPONIBLES EN EL VIVERO PROVINCIAL DE CANGAS DE TINEO.

AÑO DE 1905

VARIETADES disponibles para la venta.	Estaquillas para ingertos.		Estaquillas para vivero.		Barbados ingertables.		Barbados para viña.	
	CIENTO Ptas.	MILLAR Ptas.	CIENTO Ptas.	MILLAR Ptas.	CIENTO Ptas.	MILLAR Ptas.	CIENTO Ptas.	MILLAR Ptas.
Riparia Gloria.	1 30	10	0 50	4	2	16	1 50	14
Rupestris Lot.	1 60	16	0 90	7	3	24	2	18
Rupestris Giraud.	1 50	13	0 80	5 60	3	24	2	18
Rupestris Martín.	1 60	14	0 80	6	3	24	2	18
Aramon Rupestris.	1 60	16	0 90	6	3	24	2	18
Rupestris Primitivo.	>	>	>	>	>	>	>	>

Oviedo 15 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Manuel Molina.

R. al núm. 585

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

#### Distrito Forestal de Oviedo

#### Subasta de Flor de Tilo

El día 15 de Marzo próximo, tendrán lugar en las Consistoriales de Cabrales, Valle bajo y alto de Peñamellera, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento, Secretario y un funcionario del ramo ó la pareja de la Guardia civil del puesto más inmediato, las primeras

subastas de Flor de Tilo concedida en los montes números 267, 279 y 286 del Catálogo, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de este día, que estarán de manifiesto en sus respectivas Alcaldías desde la fecha en que se fijarán en las mismas el oportuno edicto así como las económicas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las facultativas.

Oviedo 28 de Enero de 1905.—El Inspector general, P. A., Ricardo Acebal.

Hacienda de la provincia el 10 por 100 de la tasación.

8.ª El rematante no podrá empezar la ejecución de los aprovechamientos sin haber obtenido la oportuna licencia de esta Jefatura previa presentación de la carta de pago que acredite haber ingresado el 10 por 100 para repoblación, fomento y mejora de los montes públicos á que se refiere la condición anterior.

9.ª Se recogerá la flor en el suelo por medio de rastillos ó mano en los mismos árboles si el tamaño de las cañas lo permite y principalmente desde el suelo, valiéndose de tijeras preparadas al extremo de las pertigas, con las cuales se opera fácilmente.

A estas tijeras utilizadas en

muchos países en la recolección de frutos, como la castaña, nuez y otros, van unidos unos cestitos en los que cae la flor á medida que se corta y como quiera que las flores están en la parte más endeble de las cañas ó ramillas, en ninguna ocasión cabe utilizar mejor este aparato, que generalizado evitaría las desgracias harto frecuentes en Asturias por la recolección de la tila.

10.ª Queda terminantemente prohibido causar la menor lesión á los árboles, cortando y destrozando las ramas gruesas, siendo el concesionario responsable hasta el día en que se manifieste haber terminado la recolección, que no podrá pasar del 30 de Septiembre de 1905, de

los daños que en los montes ó rodales entregados se originen, bien por cortas fraudulentas, incendios ó cualquier otro á juicio de la Jefatura del distrito.

Para verificar esta responsabilidad se extenderá un acta de entrega firmada por la Guardia civil ó un empleado de montes y la Junta administrativa en la que consten el día, número y nombre del monte y del rodal y otra de reconocimiento final en la que se certifiquen que durante el tiempo en que los rematantes tuvieron á su cargo los montes, no se cometió daño alguno en la zona entregada, ni á 100 metros alrededor.

11.ª El contrato se entiende

hecho á riesgo y ventura y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones climatológicas y económicas, ó cualquier otro accidente imprevisto en la localidad le ocasione.

12.ª No podrá rescindirse el contrato, sino en los casos que determina el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1866, procediéndose entonces como previenen los siguientes del mismo reglamento.

Oviedo 28 de Enero de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

R. al núm. 350

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### SUBASTA DE FLOR DE TILO

Disfrute de Flor de Tilo que deberá ser adjudicada en pública subasta con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre próximo pasado aprobatoria del Plan de aprovechamiento para el año forestal corriente de 1904-1905.

Términos municipales.	Núm. del Catálogo	Nombre de los montes	RODALES	Número de kilogramos	Tasación = Pesetas	OBSERVACIONES
Cabrales.	267	Caoro.	Millanca y Cabrerizo.	750	750	Esta producción es la correspondiente á un año
Valle alto y bajo Peñamellera	279	Tajadura.	Redondiera de Collantes.	250	250	
Valle alto.	286	Lles y Xana.	Lles y Xana.	370	370	
			Total.....	1.370	1.370	

Oviedo 28 de Enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

#### Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares para la venta del edificio denominado «Casa de las piezas», en esta villa, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en una segunda convocatoria que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en los Campos Elisios, el día 27 de Marzo próximo, á las once en punto, con arreglo á las instrucciones del reglamento de contratación para el servicio de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las nueve á las doce, debiendo exhibir los autores de las proposiciones su cédula personal y los apoderados además de ella el poder otorgado en forma, sin cuyo requisito se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la convocatoria es el de 20.000 pesetas.

Gijón 16 de Febrero de 1905.—  
Manuel López Reguera.

R. al núm. 616

#### Agencia ejecutiva de Llanes

D. Norberto Madiedo Alvarez, Recaudador de contribuciones en la Zona de Llanes.

Hago saber: que en expediente de apremio ejecutivo é individual que me hallo instruyendo para el cobro de ciento tres pesetas cincuenta céntimos que adeuda la mina de hierro llamada «Lucía», radicante en este término municipal, se acordó en providencia de ayer ampliar las notificaciones del apremio de segundo grado y descubierto de

la cantidad citada por cuota y recargos del segundo, tercero y cuarto trimestre del año último pasado, cuya notificación se hace extensiva á D. Enrique Teodoro Shelden y Martín y á la Sociedad Asturiana «Hematite, Iban Ore Syndicat Limited» de paradero desconocido, y se les previene que al proceder esta dependencia contra los efectos y mineral extraído y colocado sobre el terreno de la mina «Lucía» de hierro, sita en términos de Porrúa y Parres, en el Valle de la Envía y sitio de Nafren, en este concejo, se les concede un plazo de 15 días á contar desde el de mañana, para que verifiquen el ingreso de sus descubiertos si así les conviniere.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, expido el presente para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes 1.º de Febrero de 1905.

—El Recaudador, N. Madiedo.

R. al núm. 603

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de San Martín del Rey

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del término que pagan mayores cuotas de contribución, formada por la Corporación municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados.

#### Concejales

D. Dionisio Fernandez Nespral.  
Camilo Escandón Blanco.  
Esteban Carcedo Suárez.  
Pedro Iglesia Cuello.

Severo Garcia Jove Pelaez.  
Vicente Aller Zapico.  
Pedro Garcia Fernández.  
Angel Llanceza Orviz.  
Manuel Carcedo Suarez.  
Lorenzo Sanchez Suarez.  
Fernando Diaz Castro  
Manuel Antuña Castaño.  
Bernardo Ordiales Antuña.  
Marcelino Argüelles Iglesia.

#### Contribuyentes

D. Cándido Blanco Varela.  
Ramón Iglesia Expósito.  
José Antuña Velasco.  
Alejandro Montes Camblor.  
Vicente Gonzalez de Lena.  
Bernardo Montes Estrada.  
Eladio Garcia Jove.  
José María Fernández Orviz  
Manuel Vallina Felgueroso.  
Tomás Lombardía Antuña.  
Antonio Samate Renar.  
Venancio Rodriguez Alvarez.  
Baltasar Orviz Argüelles.  
José Montes Estrada.  
Ramón Fernández Cocañin Roces.

José González Velasco.  
Casimiro Fernández Nespral.  
José García Antuña.  
Mariano Cuadrado Robles.  
Benjamin Sierra Martínez.  
Luis Garcia Lamuño.  
Raimundo Alvarez Pérez.  
Cirilo Garcia Pumarino.  
Vicente Laviana Vallina.  
Marcelino Hévia González.  
José González García.  
Alejandro Cueto Lamuño.  
Julián Antuña Garcia.  
Fernando Diaz Castro.  
Bernardo Iglesia Garcia.  
Maximino Fernández Santana.  
Segundo Garcia Valles.  
Manuel Vallina Vallina.  
Francisco Lamuño Suárez.  
José Escandón Blanco.  
José Garcia Valles.  
Ramón Fernandez Rojo.  
José Cuello Garcia.

Gabriel Garcia Sotroñdio.  
Ramón Garcia Antuña.  
Gabino Fernandez Antuña.  
Saturnino Menendez Pérez.  
José González Bernardo.  
Celestino Sanchez Argüelles.  
Manuel Suarez Velasco.  
Joaquin González Tirso.  
Pedro Garcia Pumarino.  
Ramón Suárez Garcia.  
Baltasar Gonzalez Gonzalez.  
Bernardo Miranda Zapico.  
Ramón Laviana Palacio.  
Tomás Garcia Antuña.  
Rafael Laviana Diaz.  
Wenceslao Menendez Orviz.  
Manuel Argüelles Iglesia.  
José Suárez Buelga.

San Martín del Rey Aurelio 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.—P. A. del Ayuntamiento, Faustino Alonso.

R. al núm. 486

#### Alcaldía de Gozón

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Ginés Gonzalez Pola.  
José María Mori.  
Rafael Rodriguez Fernandez.  
Manuel Fernandez Corogedo.  
José Francisco Fernandez.  
Gabriel Garcia Gutierrez.  
Ramón Alvarez Garcia.  
José Garcia Menendez.  
Marcelino Vega Guardado.

Gervasio Fernandez Garcia.  
José Manuel Prendes Valdés.  
Alejandro Artime Valdés.  
Olegario Gonzalez.  
Esteban Pelaez Garcia.  
Ramón Pelaez Fernandez.  
Ramón Garcia Fernandez.

## Contribuyentes

D. José María Fernandez Heres.  
Manuel Gordillo Rodriguez.  
Antonio Fernandez Quevedo.  
Victoriano Rodriguez Fernandez  
Aureliano Gutiérrez Gonzalez.  
Aniceto Gonzalez Gonzalez.  
Raimundo Rodriguez Fernandez  
Manuel Artime Fernandez.  
Jenaro Prendes Valdés.  
José Alvarez Garcia.  
Antonio Alvarez Fernandez.  
José Inclán Gutierrez.  
Antonio Muñoz Prendes.  
Manuel Gutierrez Alvarez.  
Severiano Escandón Mori.  
Rafael Gonzalez P. sada.  
Eladio Rodriguez Gonzalez.  
Pablo Garcia Robés.  
Francisco Garcia Barrosa.  
Manuel Granda Gutierrez.  
Juan Rodriguez Gonzalez.  
Carlos Gonzalez Pola Gonzalez.  
Ramon Fernandez Gonzalez.  
Antonio Garcia Gutierrez.  
Miguel Perez Ortiz.  
José Garcia Robés (a) Santos.  
Ramón Fernandez Garcia.  
Pascual Fernandez Vega.  
Juan Fernandez Luanco.  
Manuel Granda Valdés.  
Juan Heres Valdés.  
Manuel Antonio Rodriguez.  
Evaristo Rodriguez Muñoz.  
Manuel Gonzalez del Valle.  
Pablo Vega Guardado.  
Román Diaz Garcia.  
Antonio Garcia Salines.  
Antonio Gutierrez Garcia.  
Manuel Fernandez Luanco.  
Francisco Fernandez Robés.  
Máximo Gonzalez del Valle.  
Gabriel Granda Garcia.  
Francisco Suarez Suarez.  
Antonio Fernandez Boján.  
Enrique Garcia Garcia.  
Manuel Guardado.  
José Gutierrez Campa.  
Antonio Artime Artime.  
Máximo del Valle.  
José Ramón Garcia Pumarino.  
Eduardo Bosquet Parages.  
Esteban Rodriguez.  
Ramon Suarez Fernandez.  
Luis Garcia Hevia.  
Ramón Muñoz Prendes.  
Manuel Diaz Arpin.  
José Artime Fernandez.  
Plácido Fernandez Boján.  
Francisco Falcón Fernandez.  
José Fernandez Hevia.  
José Heres Pumarino.  
Manuel Gonzalez Posada.  
Fulgencio Menendez Llanos.  
Luanco 30 de Enero de 1905.—  
El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 473

## Alcaldía de Avilés

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Concejales

D. Florentino Alvarez Mesa y Arroyo.

David Garcia Somines.  
Ramón Ruiz Gómez.  
Timoteo Ordoñez del Campo.  
Narciso Menéndez Ovies.  
José Rodríguez de la Flor y Rodríguez.

Ramón Gonzalez López.  
Armando Marente Alvarez.  
Armando Fernández Cueto.  
Conrado Ovies Alvarez.  
Juan Alvarez Suárez.  
Manuel Garcia Dintén.  
Jose Muñoz Garcia.  
Luciano Vidal Fernández.  
Eladio Muñoz Fernández.  
Angel Arias Falcón.  
José Antonio Guardado Muñoz.  
José Suarez López.  
Francisco González Garcia.

## Contribuyentes

Nicolás Suárez Inclán y Llanos.  
Melquiades Carreño González.  
Bonifacio Heres Busto.  
Manuel Gutierrez Herrero.  
Eladio Garcia San Miguel.  
Manuel Garcia Barbón y López.  
Juan Oria Ortiz.  
Donato Rodriguez de la Flor.  
Rosendo Muñoz Galán.  
Ramón Rodriguez Villamil.  
José Garcia Hévia.  
Alejandro Gonzalez Garcia.  
Ramón Fernández Rodriguez.  
Rafael Vigil y Bernardo.  
Francisco Rodriguez Maribona.  
Bernardo Alvarez Cueto.  
Nicasio Aranda Rubio.  
Galo Garcia Somines.  
Francisco Blanco Victorero.  
Florentino Guardado Muñoz.  
Javier Fernández Quevedo.  
José Rodriguez Maribona.  
Cirilo Suárez Garcia.  
José Fernández Perdonés.  
Roman Gómez Margallo.  
Francisco López Fernández.  
Bernardo Fernández y Fernández  
Leandro Fernández Martínez.  
Luis Alvarez Quevedo.  
Ramón G. de Castro Fernández.  
Ramón Busto López.  
José María Suárez Puerta.  
Jenaro Blanco Fernández.  
Amaro Ovies Alvarez.  
Gabino Solís Miyeres.  
Froilán Arias Carbajal.  
Cayetano Prada y Valdés Bango.  
Alejandro Bango y Zaldúa.  
Higinio Alvarez Solís.  
Manuel G. Carbajal y Garcia.  
Carlos Larrañaga y Onzaló.  
Cesáreo de Silva Inclán.  
José Galán y G. Carbajal.  
Simón de Barañano y Florez.  
José Campa y Campa, (menor.)  
Félix López Garcia.  
Constantino Garcia Prendes.  
José Diaz Valdés.  
Miguel Suárez Garcia.  
José Menéndez López.  
Robustiano Gutierrez Campa.  
José Garcia Pola.  
David Arias Garcia.  
Juan Alvarez Rodriguez.  
Marcelino Gonzalez de Rio.  
Ambrosio Loredó Cuesta.  
Gaspar Ibarra Ovies.  
José Cuervo Calvin.  
Francisco Fernández Gonzalez.  
Jenaro Rodriguez Gutierrez.  
José Muñoz Alvarez.  
Félix Graño Cuervo.  
Jovinc Rodriguez Pumariega.  
Celestino Graño Oaubet.  
Fermín Garcia López.  
Ulpiano Rodriguez Pumariega.  
Miguel Ruiz Hernández.  
Manuel Cuesta Alonso.  
Venancio Fernández Gutierrez.  
Casimiro Solís Rodriguez.  
Francisco Galán Fernández.  
Francisco Leal Ruiz.  
Arturo Garcia López.  
Federico Fernández Trapa.  
Constantino Suárez Graño.  
Gaspar de Silva Inclán.

Sesión de 1.º de Febrero de 1905

Dada cuenta al Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó declarar definitiva la lista de electores para Compromisarios, toda vez no se ha formulado contra ella protesta ni reclamación de ninguna clase, disponiendo en su consecuencia que una copia de la misma se remita seguidamente al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación, como lo dispone el artículo veintinueve de la Ley.— P. A. D. E. A.—Cayetano Prada, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Avilés.

Avilés dos de Febrero de mil novecientos cinco.—Es copia.—El Alcalde Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 458

## Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Real Decreto Instrucción de 24 de Enero último, se hallan expuestas en Secretaría, desde el día de la fecha, las condiciones para la contratación en subasta pública, de una Casa-Escuela en las parroquias de Poago-Veriña, girando a la baja del tipo de 27.551,87 pesetas, a pagar 10.000 con cargo al Presupuesto corriente, y la restante cantidad en el año de 1906, cuyas cantidades y plazos han sido debidamente aprobadas por la Junta municipal; pudiendo promoverse las reclamaciones que se consideren procedentes, dentro de los diez días que sigan a la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Consistoriales de Gijón a 15 de Febrero de 1905.—Menéndez Acebal.

R. al núm. 594

## Alcaldía de Riosa

Hallándose formado el repartimiento del impuesto de consumos que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, que contados desde el siguiente al en tengalugar la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo término podrá ser examinado por quien lo desee y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Riosa catorce de Febrero de mil novecientos cinco.—El Alcalde, J. Muñoz.

R. al núm. 589

## Alcaldía de Las Regueras

## ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, la cual se ha de proveer con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, los que quieran optar a ella presentarán sus solicitudes en término de 15 días, a contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Las Requieras, 11 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 588

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Hago saber: que al procesado por el delito de hurto Juan Casabella Artur, se le han ocupado los efectos siguientes:

Un paraguas empuñadura y con funda azul.

Cuatro sacos.

Un frasco Licor Polo Orive.

Una cabezada.

Una saqueta blanca.

Tres navajas barberas, marca Guillermo Hoppe.—Solingen.

Dos más, marca Ford.

Una tijera, marca Beligné.—A. Langrés.

Otra tijera, marca Horff y Hourberg.

Dos suavizadores.

Una piedra de afilar.

Una máquina de cortar pelo, medio milímetro, marca Kon—F. Noor.

Otra, Korff Honeberg Remscheig.

Una brocha de barbero.

Tres bastidores blancos.

Lo que se hace público por si dichos efectos no hubieran sido adquiridos legítimamente, para que dentro de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», los reclame el que se crea con derecho a los referidos efectos.

Dado en Gijón a quince de Febrero de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 597

D. Antolin Mosquera y Montes Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada conocida por Ramona, alta, delgada, morena, como de unos 40 años de edad, que viaja con un hombre conocido por Andrés, ambos dedicados a la mendicidad, sin que consten más circunstancias; que se ausentaron de esta villa en los primeros días del actual mes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que instruyo por hurto, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, once de Febrero de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 574

## Jugado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Procurador D. Pío Pérez, en nombre de doña Encarnación y doña Josefa Prado García, contra D. Manuel Ballina González y su esposa doña Leocadia Code Llenin, ausentes de ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha, la venta en pública subasta judicial, de los bienes embargados á los demandados, que, previamente tasados son los siguientes:

1.ª En términos del pueblo de San Cosme de Llerandi, concejo de Parres, y sitio Pradón, una finca á prado: cabida de veinte áreas; que linda al Norte camino y herederos de D. Pedro Llenin, Sur camino, Este Manuel Pérez y Oeste José Longo Escobio; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª En el mismo pueblo una finca llamada Huerta del Portillo de Lago, de cuarenta centiáreas, cerrada sobre sí; que linda al Este Antonio Llerandi, Norte Manuel Llenin, y demás vientos caminos; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª En dicho pueblo otra finca á prado llamada el Polledo: cabida de veinte y dos áreas; que linda al Norte, doña Ramona Code, Sur Fructuoso Pérez, Este camino y Oeste María García y Casilda González; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

4.ª En el indicado pueblo otra finca llamada prado de Cuyar, de cuarenta áreas; que linda al Norte camino que la separa del monte común, Sur Ramona Code, Este y Oeste camino; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

5.ª En dichos términos otra á castañedo, denominada «Castañedo de la Pipa»: cabida de treinta áreas; que linda al Norte Manuel Cortina, Sur Eusebio Escarpenter, Este y Oeste camino; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª En términos del pueblo de Tospe, concejo de Parres, otra finca destinada á avellanado, de veinte y cinco áreas; que linda por todos vientos con caminos que la separan del monte común; tasada en treinta y cinco pesetas.

7.ª En el referido pueblo de San Cosme de Llerandi y sitio del Valle, una finca á labor: de ocho áreas; que linda al Este concamino, Oeste Ramona Code, Norte Antonio Llerandi y Sur María Tarano; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

8.ª En el mismo pueblo, debajo del portillo de Llao, una finca cerrada sobre sí, llamada Huertina: de cuatro áreas; que linda al Norte camino, Sur María Vallina, Este la misma y Antonio Llerandi y Oeste camino; tasada en cien pesetas.

9.ª En dichos términos, la mitad de la casa corral de la Llera, con su solar, y el huertín pegante, que forma todo un solo predio, y linda al Norte con casa corral de los herederos de doña Antonia Llenin, Sur herederos de Pedro Llenin, Este Manuel Llenin y Oeste camino; tasada en cien pesetas.

10. En los mismos términos y entre las riegas de los Troncones y del Calero, una finca de veinticuatro áreas, dedicada á castañedo; que linda al Norte con la riega del Calero y herederos de Víctor Longar, Sur el mismo y Manuel Palomo,

Este herederos de Pedro Llenin y Oeste camino; tasada en cien pesetas.

11. Los derechos ilíquidos y acciones que á la doña Leocadia Code correspondan proindiviso con su hermana Ramona, en la herencia de su madre doña Antonia Llenin, de cuya herencia forman parte entre otros bienes los tres siguientes:

En el pueblo de San Cosme de Llerandi, la mitad de la finca del Diablo, á labor y prado: de diez y seis áreas; que linda al Norte camino, Sur Ángel González, Este Antonio Llerandi y Oeste José Fernández.

En dicho pueblo la mitad de la finca á prado del Eron: de veinte áreas toda ella; que linda al Norte con herederos de D. Francisco Fuentes y de Víctor Longo, Sur y Este herederos de Pedro Llenin y Oeste camino.

Y en el mismo pueblo, la mitad del corral de La Llera, por el viento Norte con su solar, que linda al Norte y Oeste camino, Sur José Llera y Este Leocadia Code. — Todos los mencionados derechos y acciones han sido tasados en setecientas pesetas.

La subasta de las fincas descritas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Marzo, á las once horas, haciéndose presente que el remate se hará primeramente finca por finca y después en globo de todas ellas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala del Juzgado, ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las fincas se hallan libres de cargas, y que no existen más títulos de las mismas que una información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta de los rematantes los gastos que ocasionó dicha información, y sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Cangas de Onís á nueve de Febrero de mil novecientos cinco. — Pedro Pardo Lastra. — P. M. de S. S.ª Lic., Ceferino Flórez.  
R. al núm. 596

## Juzgado de Salas

D. Luis Menéndez Castañedo, Juez municipal de esta villa de Salas y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, instó procedimiento de apremio el actor D. Faustino Lerma y Álvarez, vecino del pueblo y parroquia de Viestas, contra D.ª Rosa Fernández y Fernández, que lo es de Cermoño, ambos en estérmino, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, que á continuación se expresan:

1.ª La tierra de la Conuña de Arriba, de unas tres áreas, que linda al Norte y Sur con más de Matias González; Este más tierra de Enri-

que Menéndez, y al Oeste otra de Antonio Velázquez; valorada en veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra llamada también de la Conuña de abajo, cabida de unas tres áreas; lindante al Norte con más de Miguel Arias, Sur prado de Maximino Díaz, Este tierra de Enrique Menéndez, y Oeste más de Antonio Velázquez; valorada en veinticinco pesetas.

3.ª Una suerte en el monte de Peñombra, de unas cuarenta y tres áreas, lindante por el Norte con caña y prado de Baltasar Rodríguez, Sur, Este y Oeste con más suertes de D. Enrique Menéndez, D. Juan Galicia y monte común de los vecinos del pueblo de Cortes, parroquia de Cermoño; fué valorada en treinta pesetas.

4.ª La tierra y pasto denominada La Reecil, de medio día de bueyes poco más ó menos; lindante por el Norte con prado de D. José López Arango, Sur otra tierra y pasto de Estébana Díaz, Este prado de Joaquín Díaz, y Oeste más de Juan Díaz; valorado en setenta y cinco pesetas.

5.ª La tercera parte del rozo llamado Camariente, proindiviso con las restantes porciones: cabida de unos cuatro días de bueyes; lindante por el Norte con más de Manuel Arias, Sur otro de Joaquín Menéndez, Este rozo de Enrique Menéndez, y Oeste monte de Juan Arias; valorada en veinte pesetas.

6.ª Una casa sin número compuesta de planta baja, ocupa una superficie de unos veinte metros cuadrados; linda por la derecha entrando con camino, izquierda otra casa de Joaquín Menéndez y huerto de Enrique Menéndez y espalda huerto también del mismo Enrique Menéndez valorada en doscientas pesetas.

Sitúan las anteriores fincas en términos de la parroquia de Cermoño.

La subasta tendrá lugar el día ocho del entrante mes de Marzo, á las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo los licitadores examinar en Secretaría el expediente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los citadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo.

Dado en Salas á nueve de Febrero de 1905. — Luis M. Castañedo. — Por su mandado, José M. Suárez.  
R. al núm. 590

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Villaviciosa. — En poder de don José Barrado Platas, vecino de esta villa, se halla depositada una burra de dueño desconocido, encontrada haciendo daños en una finca de la propiedad del mismo, de las señas siguientes:

Alzada cuatro cuartas y media, pelo castaño, cola cortada, edad diez años, sin herrar y preñada de cinco meses.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda recogerla, advirtiéndole que transcurridos ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se subastará sin más aviso.

Villaviciosa 15 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Pedro Pidal.

Siero. — De la propiedad de don Ángel Vigil Álvarez, vecino del

barrio de la Rescuarta, de la parroquia de Mufío, en este concejo, ha desaparecido el día 4 del actual una vaca de las señas siguientes: Etad cerrada, color rubio encendido, alzada regular, asta abierta y tirada atrás y de leche.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva dar aviso á esta Alcaldía para conocimiento del interesado.

Pola de Siero Febrero 14 de 1905. — El Alcalde, Manuel Arbesti.

## LA NGREO

El vecino de La Salve de Sama, Antonio Antuña Suárez, recogió ayer como á las diez de la noche un cerdo extraviado, de dueño desconocido, en dicho punto.

Dicho animal tiene las siguientes señas:

Es grande, de color blanco menos desde los brazos hacia adelante que es negro, y valdrá unas 150 pesetas.

Se anuncia por término de quince días para que el dueño pueda recogerlo previo el pago de su manutención.

Sama de Langreo 14 de Febrero de 1905. — El Alcalde, Antonio María Dorado.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Fábrica de Sombreros de Gijón

Sociedad anónima

## Filial del Crédito Industrial Gijonés

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Fábrica.

Desde esta fecha hasta el día de la Junta, estarán de manifiesto en dichas Oficinas los libros, cuentas, inventarios y Balance, para todos los accionistas que deseen examinarlos.

Gijón 15 de Febrero de 1905. — El Presidente, Félix Costales.

3-2

## José Prieto Rodríguez

Agente de negocios y embarques marítimos para cualquiera parte del mundo que lo soliciten de esta agencia.

Precios de pasaje en tercera clase.

A Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, 39 duros.

A la Habana, 21 id.

A México, 26 id.

Todo en vapores correos; para más informes dirijanse con carta y sello para la contestación á José Prieto Rodríguez, domiciliado en la Plaza Mayor, número 18, en León.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial